

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0019

La Paz, 03 MAR. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación del Sistema de Organización Administrativa (SOA) en la entidad.

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante Nota MM 228/DP-110/2009, de fecha 29 de diciembre de 2009, remite a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) para su correspondiente compatibilización.

Que, el Informe Técnico de Compatibilización Cite MEFP/VPCF/DGNG/UNPE No. 182/2010, de fecha 2 de febrero de 2010 de la Unidad de Normas de Programación y Ejecución, dependiente de la Dirección general de Normas de Gestión Pública, ha aprobado el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA), siendo compatibles con la estructura del Ministerio, conforme lo establece el D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009 –Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Que, mediante Nota MEFP/VCPF/DGNGP/UNPE No. 183/2010 de 2 de febrero de 2010, el Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y

Finanzas, ha determinado la compatibilización del reglamento Específico con las Normas Básicas del sistema de Organización Administrativa.

Que, el Informe Técnico 21 DGP No. 05/2010 de 11 de febrero de 2010, describe y desarrolla los cuatro capítulos con que cuenta el proyecto de Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA), recomendando la actualización y aprobación del mismo, permitiéndose remitir el texto a conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de la Resolución Ministerial correspondiente.

Que, mediante Informe 190/DJ-54/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Proyecto de Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA), cumple con todos los requisitos exigibles para la actualización y aplicación del mismo, recomendando su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 29 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESULEVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus cuatro capítulos, veinticinco artículos, que conforman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

